



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0002225

Montevideo, 03 MAR 2023

**VISTO:** la realización de dos reuniones presenciales de Jefes Negociadores Mercosur – Unión Europea, en el marco de las negociaciones para la firma del Acuerdo de Asociación entre los mismos, la primera reunión intra MERCOSUR se desarrollará el lunes 6 de marzo de 2023, y la segunda reunión con la contraparte los días 7 y 8 de marzo de 2023, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

**CONSIDERANDO I)** que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Juan Labraga, para participar de dichas reuniones en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 258,00 (doscientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses);

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Director de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Juan Labraga, entre los días 5 y 9 de marzo de 2023, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de las dos reuniones presenciales de Jefes Negociadores Mercosur – Unión Europea, en el marco de las negociaciones para la firma del Acuerdo de Asociación entre los mismos.

2°) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (5/03), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (6/03, 7/03 y 8/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (9/03), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S

1.019,10 (mil diecinueve con 10/100 dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

**3º)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo no podrá superar los U\$S 264,50 (doscientos sesenta y cuatro con 50/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 230,00 (doscientos treinta dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

**4º)** Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

**5º)** Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República